

Contrato de Venta No. 18-53-ABR-G6

Sección de Comercialización

Equipo de Venta y Disposición de Bienes Excedentes

Contrato de Venta Pública de:

RECOLECCIÓN Y RECICLAJE

DE PAPEL Y CARTÓN USADO

SECTORES PACÍFICO Y ATLÁNTICO

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA	CONTRATO DE VENTA 18-53-ABR-G6	PAGINA 1 DE 4 PAGINAS
1. ORIGINADO POR: <i>(Incluya nombre y dirección)</i> AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA EQUIPO DE VENTA Y DISPOSICIÓN DE BIENES EXCEDENTES Edificio 745, COROZAL OESTE República de Panamá	2. LICITACIÓN No. 18-53-ABR-G6	3. FECHA: 20 de abril de 2018
	4. FECHA DE INSPECCIÓN: 25 y 26 de abril de 2018 Hora: 11:30 a.m. a 2:30 p.m.	
	5. FECHA DEL ACTO PÚBLICO: 30 de abril de 2018 Hora: 1:00 p.m.	

6. ARTÍCULOS PARA LA VENTA

6. DESCRIPCIÓN BREVE:

RECOLECCIÓN Y RECICLAJE DE PAPEL Y CARTÓN USADO

7. PARA INFORMACIÓN SÍRVASE LLAMAR A: <i>(NOMBRE)</i> Daniel A. Joseph W.	8. TELEFONO NO.: (507) – 276-3683	9. CORREO ELECTRONICO dajoseph@pancanal.com
--	--	--

10. CONTENIDO DEL PLIEGO DE CARGOS

(X)	PARTE	DESCRIPCION	(X)	PARTE	DESCRIPCION
	I	Formulario de Licitación/Venta Pública		III	Cláusulas del Contrato de Venta
	II	Términos y Condiciones		IV	Instrucciones y Criterios de Evaluación

11. INSTRUCCIONES PARA LOS PARTICIPANTES

- Los proponentes sólo deben presentar propuestas para los bienes que estén dispuestos a pagar y retirar de acuerdo con los términos y condiciones de la venta.
- Lea detenidamente los términos y condiciones de este pliego de venta, antes de presentar su propuesta.
- Se vende "como están y donde están".
- Para que su propuesta sea considerada, es indispensable que a)** complete en su totalidad el punto 13 "COMPRADOR (PARA SER COMPLETADO POR EL PROPONENTE) del ACP Formulario No. 1533"; b) adjuntar fotocopia de la cédula del proponente y c) presentar como parte de su propuesta una fianza de propuesta, mediante un cheque certificado a favor de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) o fianza emitida por una aseguradora o institución bancaria autorizada para emitir fianza a la ACP, equivalente al 10% del valor total del precio propuesto. Si el cheque certificado es de una persona (natural o jurídica) distinta al proponente, debe presentar una carta formal emitida por la persona (natural o jurídica) que giró el cheque y donde conste su anuencia de que el cheque es para ser usado en esta licitación. Ver ejemplo de cartas en el adjunto No. 3. **(No se aceptan cheques de gerencia).**
- Las propuestas presentadas no podrán ser retiradas, salvo que se efectúen enmiendas al pliego de venta.
- Los pagos a la ACP serán en efectivo o cheques certificados librados a favor de la "Autoridad del Canal de Panamá", en el Citibank NA.
- El contratista cuyo contrato haya sido resuelto por causas imputables al contratista no podrá recibir adjudicación alguna como sanción por incumplimiento de contrato la cual consistirá en el impedimento de recibir adjudicaciones de órdenes de compra o contratos por el plazo de doce meses, cuando la cuantía del contrato resuelto sea superior a B/.100,000.00, y de tres meses, con cuantías hasta B/.100,000.00 y además, no podrá retirar en nombre de terceros adjudicados, bienes objeto de las ventas.
- El contratista al cual se le adjudica el contrato de recolección de y reciclaje de equipos electrónicos en desuso debe presentar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación del presente contrato una garantía bancaria o de compañía de seguros autorizada, que cubra el 100% del monto del contrato (Fianza de Cumplimiento y también una Fianza de Pago, según los términos indicados en el Adjunto No. 1).
- Referirse al Adjunto No. 1 el cual detalla los requisitos especiales asociados con la recolección y reciclaje de equipos electrónicos en desuso.
- La validez de las propuestas serán de 45 días.

12. LISTADO DE PRECIOS

PROPUESTA	VÉASE HOJA(S) ADJUNTA(S)
-----------	--------------------------

13. COMPRADOR (PARA SER COMPLETADO POR EL PROPONENTE)

13A. NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL PROPONENTE <i>(Incluya dirección física y postal)</i>		13B. NÚMERO DE CÉDULA:	
		13C. NOMBRE Y TÍTULO DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA:	
13D. TELEFONO NO.:	13E. FACSIMIL NO.:	13G. FIRMA DEL PROPONENTE:	13H. FECHA:
13F. CORREO ELECTRONICO:			

14. CONTRATO DE VENTA (PARA USO OFICIAL)

14A. RENGLONES ADJUDICADOS:	14B. MONTO:
14C. NOMBRE DEL OFICIAL DE CONTRATACIONES:	14D. AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ <i>(Firma del Oficial de Contrataciones)</i>
	14E. FECHA:

PRIMERA PARTE - FORMULARIO DE LICITACIÓN, LISTADO DE PRECIOS, CASILLA 12.

Equipo de Venta y Disposición de Bienes Excedentes

Contrato de Venta Pública No. 18-53-ABR-G6

Nombre: _____ Firma: _____ Cédula: _____ Teléfono: _____

NOTA: Si no va a proponer precio en algún renglón, favor indíquelo rayando el espacio destinado para el precio.

Condiciones de la venta: "COMO ESTÁN Y DONDE ESTÁN"

NÚMERO DE LOTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UBICACIÓN	PRECIO BASE	FIANZA DE PROPUESTA 10% DEL VALOR TOTAL DEL PRECIO PROPUESTO	OFERTA
G6-01	45,000 lb. Aprox.	A) Aproximadamente 45,000 libras de papel blanco impreso. (Cantidad estimada) B/.07x libra Total: B/. 3,150.00	Corozal Oeste y Gatún	B/.3,890.00		A). _____
	30,000 lb. Aprox.	B) Aproximadamente 30,000 libras de papel de colores y periódicos. (Cantidad estimada) B/.0.02 x libra Total: B/. 600.00				B). _____
	14,000 lb Aprox.	C) Aproximadamente 14,000 libras de cartón. (Cantidad estimada) B/.0.01 x libra Total: B/.140.00				C). _____
		Todas las cantidades son estimadas conforme a los términos y condiciones descritos en este pliego.				TOTAL: _____

SEGUNDA PARTE – TÉRMINOS Y CONDICIONES

II - 1. Términos y condiciones de entrega.

1. Factura y liquidación aduanal. Una vez efectuada la notificación de la adjudicación del contrato de venta, se emitirá la factura respectiva y el contratista tendrá cinco (5) días hábiles para pagar la factura de venta a la Autoridad y completar el trámite de la liquidación de impuestos aduaneros. Si el contratista incumple con lo anterior, la Autoridad podrá resolver el contrato por incumplimiento imputable al contratista y ejecutará la fianza de propuesta correspondiente a los renglones adjudicados, cuando se haya exigido fianza de propuesta.
2. Plazo para remover los bienes. El contratista deberá retirar los bienes objeto de la venta dentro de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de emisión de la factura. Transcurrido este plazo, la Autoridad procederá a cobrar en concepto de almacenaje la suma de: (A) B/.10.00 diario; (B) B/. _____ diario, entendiéndose que cuando no se escoge el literal B, el literal A se aplicará de manera supletoria. Este cargo será aplicado para cada día transcurrido hasta el quinto día calendario. Finalizado este plazo de almacenaje de cinco días calendario, el contratista perderá todo derecho sobre la cantidad pagada y el bien adjudicado.

II - 2. Procedimiento para la remoción de los bienes. Una vez que el contratista haya pagado la cuantía del contrato de venta, evidenciado con la factura de venta de la Autoridad del Canal de Panamá y la cuantía asignada por concepto de impuestos aduaneros, se dirigirá al oficial de contrataciones para que éste le expida una orden de entrega para retirar los bienes.

II - 3. Condición del bien y lugar de entrega. Los bienes se venden “como están y donde están”.

II - 4. Clase de contrato. Este es un contrato de venta de bienes en desuso de precio fijo.

TERCERA PARTE – CLÁUSULAS DEL CONTRATO

III - 1. Pagos a la Autoridad. Los pagos a la Autoridad serán en efectivo o cheques certificados librados a favor de la Autoridad del Canal de Panamá.

III - 2. Derechos y deberes de la Autoridad. Serán obligaciones de la Autoridad:

1. Obtener el mayor beneficio para el Estado o los intereses públicos, cumpliendo con las disposiciones del Reglamento de Contrataciones y de los contratos.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. Igual exigencia podrá formular al garante de la obligación.
3. Proceder oportunamente, de manera que las actuaciones imputables a la Autoridad no causen mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista;
4. Corregir en el menor tiempo posible los desajustes que pudieran presentarse, y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse, de conformidad con el contrato. De presentarse el contratista a retirar los bienes y los mismos no se encuentren disponibles porque han sido hurtados o por error entregados a otro contratista, la ACP le reembolsará el total del pago de la factura de la Autoridad, los impuestos aduaneros y los gastos comprobables incurridos en el trámite de la liquidación de impuestos, sin derecho a reclamación posterior.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la Autoridad en el desarrollo o con ocasión de un contrato, ejerciendo su competencia para promover las acciones y ser parte en procesos relacionados con el cumplimiento, interpretación, ejecución o resolución del contrato.
6. Gestionar el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. No actuar con desviación o abuso de poder, ni llevar a cabo prácticas impropias. Los empleados de la Autoridad serán responsables administrativamente por sus actuaciones y omisiones, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil que corresponda. La actuación indebida se considerará una falta administrativa grave.

III - 3. Derechos y obligaciones del contratista. El contratista tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Recibir oportunamente el objeto del contrato.
2. Colaborar con la Autoridad, en lo necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
3. El contratista será legalmente responsable por haber ocultado al momento de contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

III - 4. Impuestos y derechos de introducción. El contratista deberá cumplir con las leyes y los reglamentos aplicables al contrato y pagar los impuestos de aduanas o derechos de introducción y demás impuestos y cargos similares que la República de Panamá imponga a quienes adquieren bienes exonerados en desuso de la Autoridad del Canal de Panamá.

III - 5. Deudas del contratista con la Autoridad. No se les adjudicarán contratos de venta de bienes en desuso de la Autoridad a contratistas que adeuden sumas a la Autoridad del Canal de Panamá por contratos previos.

III - 6. Responsabilidad. La Autoridad del Canal de Panamá no se hace responsable por las lesiones personales, incapacidad o muerte del contratista, de sus empleados, ni de terceros, que ocurra por causa de o en relación con la venta, el uso, o la disposición que se le dé a los bienes objeto de este contrato. El contratista exonera a la Autoridad de toda responsabilidad por cualquier y toda clase de demandas, acciones legales o reclamos como resultado o en relación con este contrato.

III – 7. Sanción por incumplimiento de contrato.

1. El contratista cuyo contrato haya sido resuelto por causas imputables al contratista no podrá recibir adjudicación alguna como sanción por incumplimiento de contrato la cual consistirá en el impedimento de recibir adjudicaciones de órdenes de compra o contratos por el plazo de doce meses, cuando la cuantía del contrato resuelto sea superior a B/.100,000.00, y de tres meses, con cuantías hasta B/.100,000.00 y además, no podrá retirar en nombre de terceros adjudicados, bienes objeto de las ventas.
2. El plazo de la suspensión será contado a partir de la notificación de la suspensión en Internet. Si el contratista al ser sancionado está cumpliendo un periodo de sanción anterior, el nuevo periodo empezará a regir al finalizar el anterior.
3. La sanción estará sujeta al recurso de apelación, en efecto devolutivo, ante el Gerente Ejecutivo de la División de Compras, Almacenes e Inventarios. El recurso de apelación deberá ser interpuesto dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación en Internet de la suspensión.
4. Para ser admitido el recurso, el apelante deberá estar legitimado legalmente para apelar, la resolución debe ser susceptible del recurso, y deberá ser interpuesta en término oportuno.
5. De ser admitido el recurso, el Gerente Ejecutivo de la División de Compras, Almacenes e Inventarios notificará al apelante por escrito, vía facsímil o correo electrónico, el cual contará con el término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación, para que sustente su pretensión y pruebas.
6. La decisión de la apelación deberá ser emitida por el Gerente Ejecutivo de la División de Compras, Almacenes e Inventarios en un término no mayor de quince días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento del expediente con la presentación de las pretensiones y pruebas del apelante.
7. La resolución del Gerente Ejecutivo de la División de Compras, Almacenes e Inventarios que recaiga sobre el recurso de apelación pone fin a la vía administrativa.

CUARTA PARTE – INSTRUCCIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

IV – 1. Instrucciones a los proponentes.

1. Los proponentes sólo deben presentar propuestas para los bienes que estén dispuestos a pagar y retirar de acuerdo con los términos y condiciones de la venta.
2. Se les recomienda inspeccionar los bienes antes de presentar propuestas ya que los mismos se venden “como están y donde están”.
3. Lea detenidamente los términos y condiciones de este pliego de venta, antes de presentar su propuesta.
4. Para que su propuesta sea considerada, es indispensable que complete en su totalidad el punto 13. COMPRADOR (PARA SER COMPLETADO POR EL PROPONENTE) de este ACP Formulario No. 1533.
5. Deberá adjuntar fotocopia de la cédula del proponente a su propuesta.
6. Fianza de propuesta. La fianza de propuesta es requerida para garantizar el mantenimiento de la oferta y el cumplimiento de EL COMPRADOR del pago del precio propuesto. Para que su propuesta sea considerada, deberá presentar fianza de propuesta mediante un cheque certificado a favor de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), o fianza emitida por una aseguradora o institución bancaria autorizada para emitir fianza a la ACP, equivalente al 10% del valor total del precio propuesto. En el acto de apertura de las propuestas, quien presida la licitación rechazará de plano aquellas propuestas que no fueron acompañadas con la fianza de propuesta. Contra el rechazo de la propuesta no cabe ningún recurso. La fianza de propuesta se devolverá después de ejecutado el contrato de venta.

IV – 2. Licitación pública sobre la base del precio más alto. La licitación pública sobre la base del precio más alto tiene las siguientes características:

1. Apertura de los sobres en acto público.
2. No admite la aclaración, negociación o discusión de propuestas.
3. Adjudicación del contrato al proponente calificado, que presente el precio más alto y cumpla con todos los términos y condiciones del pliego de cargos.
4. Las propuestas presentadas no podrán ser retiradas, salvo que se efectúen enmiendas al pliego de venta.

IV – 3. Celebración del acto público.

En la celebración del acto público se observarán las siguientes reglas:

1. El acto de licitación pública se celebrará en la fecha, hora y lugar establecidos en el pliego de venta.
2. Llegada la hora de que trata el numeral anterior no se recibirán más propuestas y el oficial de contrataciones procederá a abrirlas, una a la vez, y se dará lectura en voz alta a las mismas.
3. Terminada la lectura de las propuestas, quien presida el acto levantará un cuadro resumen, que deberá ser firmado por todos los participantes, y dejará constancia de todas las propuestas en el orden en que hayan sido leídas, con expresión del precio propuesto, el nombre de los proponentes y el nombre y cargo que ejercen los que hayan participado en el acto. Cuando algún proponente se negare a firmar o se haya retirado del acto sin firmar, se dejará constancia de ello en el cuadro resumen.
4. Concluido el acto público se unirán al expediente las propuestas presentadas.
5. El oficial de contrataciones no considerará para la adjudicación del contrato las propuestas condicionadas.
6. Cumplidas las formalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones, y previa resolución motivada del oficial de contrataciones o Acta cuadro resumen, según corresponda, se adjudicará el contrato al proponente calificado que presente el precio más alto y cumpla con todos los términos y condiciones del pliego.
7. La venta se declarará desierta en los casos en que no se presente ningún proponente o cuando las propuestas estén por debajo del precio mínimo establecido.

IV – 4. Propuestas idénticas.

Cuando se presenten propuestas idénticas se seleccionará el proponente en el siguiente orden de preferencia:

Al que se le haya adjudicado un lote o lotes que totalicen mayor valor; En el supuesto de no poder aplicarse la alternativa antes indicada, se procederá al azar tirando una moneda en presencia de testigos y se dejará constancia en el cuadro resumen con la presencia de dos testigos y los proponentes.

ADJUNTO NO.1

REQUISITOS PARA LA RECOLECCIÓN Y RECICLAJE DE PAPEL Y CARTÓN USADO

SECTORES PACÍFICO Y ATLÁNTICO

ADJUNTO NO. 1
REQUISITOS PARA LA RECOLECCIÓN Y RECICLAJE DE PAPEL Y CARTÓN USADO

1. ALCANCE DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA LA PROPUESTA

1.1. Este contrato tiene como objetivo la recolección periódica de papel y cartón usado en desuso de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) por medio de un servicio de reciclaje eficaz y eficiente.

1.2. Este contrato se basa en cantidades estimadas en libras de papel y cartón usado en desuso, que deberán ser pesados antes de su retiro de las instalaciones de la ACP.

1.3. Los proponentes deben contar con una experiencia mínima de tres (3) años en “Reciclaje de Papel y Cartón Usado”, comprobable a nivel de mercado.

1.4. Los proponentes deben presentar:

- a. Carta de presentación suscrita por el Representante Legal de la sociedad, utilizando papel membretado de su empresa o licencia comercial.
- b. Currículo de la empresa indicando la cantidad de años que tienen de operar reciclaje de papel y cartón usado en Panamá.
- c. Permiso del Ministerio de Ambiente de Panamá para poder efectuar las actividades propias al servicio de reciclaje o nota que indique que no se requiere dicho permiso.
- d. En caso de proponentes que realicen el reciclaje en el extranjero, certificación de la compañía que llevará a cabo el reciclaje, como empresa recicladora.
- e. Copia de la cédula o pasaporte vigente del representante legal.
- f. Garantía de propuesta mediante cheque certificado a favor de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) o fianza emitida por una aseguradora o institución bancaria autorizada para remitir fianza a la ACP, equivalente al 10% del valor total del precio propuesto.
- g. Si el cheque certificado es de una persona (natural o jurídica) distinta al proponente, debe presentar una carta formal emitida por la persona (natural o jurídica) que giró el cheque donde conste su anuencia de que el cheque es para ser usado en esta licitación. Ver ejemplo de cartas en el adjunto No. 3. **(No se aceptan cheques de gerencia)**.
- h. Listado de personal que trabajará en el contrato detallando sus debidas funciones, con sus respectivos documentos, licencias y números de cédulas.
- i. Listado de vehículos y equipos que se utilizará durante la recolección.
- j. Registro vehicular, certificado de pesos y dimensiones, de cada vehículo y equipo.

1.5. Referirse al Bloque No. 11 del formulario 1533 – Instrucciones para los participantes.

2. VISITA AL ÁREA DE RECOLECCIÓN

2.1. Los proponentes podrán inspeccionar los puntos de recolección antes de presentar una propuesta, para este fin, el oficial de contrataciones o su representante (ROC), fijará fechas determinadas de visita. La falta de inspección previa por parte de los proponentes para verificar el estado físico de los bienes en venta, así como de su condición y cualquier información inherente al mismo, queda bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad. En el caso de que el

adjudicatario no haya realizado la inspección previa, no se admitirá reclamo alguno posterior a la adjudicación, derivado directa o indirectamente de la falta de inspección o revisión de este bien.

2.2 Se realizarán dos (2) días de inspección el 25 y 26 de abril de 2018, de 11:30 a.m. a 2:30 p.m. Los interesados en participar de la inspección deben confirmar su asistencia enviando correo electrónico a RAEDiaz@pancanal.com y DEMartinez@pancanal.com con copia a DAJoseph@pancanal.com, indicando su nombre completo, teléfono, marca del vehículo y número de placa. Esta información será enviada a la garita de seguridad para que les permitan el acceso a las instalaciones de la ACP. El transporte a los puntos de recolección será bajo la responsabilidad de cada uno de los interesados. La ACP no proveerá vehículos de transporte para movilizar a los proponentes.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 Después de publicada la notificación de la adjudicación del contrato en la página web de la ACP <http://micanaldepanama.com>, el contratista tendrá cinco (5) días hábiles para pagar la factura de venta a la ACP y completar el trámite de la liquidación de impuestos aduaneros. Refiérase al formulario 1533, Segunda parte en términos y condiciones, numeral 1.

3.2 El Contratista deberá notificar a su corredor de aduanas del límite de tiempo que tiene para entregar la liquidación a la ACP.

3.3 El contratista deberá presentar las fianzas de cumplimiento y pago y las pólizas de seguros dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Refiérase al numeral 4.1.2. – Fianzas y al numeral 4.1.3. – Seguros, de este adjunto. El contratista es responsable de garantizar que la aseguradora tenga a tiempo la documentación al solicitarle las fianzas e informándoles a la vez que el contrato tiene términos de entrega y podría perjudicar el cumplimiento del mismo.

3.3.1 En caso de necesitar más tiempo para la emisión de la fianza la petición deberá ser presentada por escrito al Oficial de Contrataciones, quien determinará si amerita una extensión razonable de tiempo que no podrá ser mayor a siete (7) días calendarios. En caso de conceder esta extensión, el contratista deberá pagar a la ACP una multa por entrega tardía mediante la siguiente fórmula: 7% del valor total del contrato (V), dividido entre 30 y multiplicado por cada día calendario de atraso (DA): $((7\% \times V \div 30) \times DA)$.

3.3.2 Finalizado este plazo de siete (7) días calendarios, el contratista perderá todo derecho sobre la cantidad pagada y el bien adjudicado.

3.3.3 En el caso que el contratista no pague la multa impuesta se hará efectiva la fianza de cumplimiento.

3.4 Una vez revisadas y aprobadas las fianzas de cumplimiento y pago y las pólizas de seguro, el oficial de contrataciones emitirá la orden de proceder para la recolección del papel y cartón usado en desuso.

3.5 El contratista tendrá ciento ochenta y tres (183) días calendario contados a partir de la fecha de la orden de proceder emitida por el Oficial de Contrataciones después de haber cumplido con las condiciones arriba descritas para la ejecución del contrato o hasta que se haya removido la cantidad estimada descrita en la lista de precios, cualquiera de las dos que se cumpla primero.

3.6 La cantidad indicada en la lista de precios es estimada y no compromete a la ACP a tenerla disponible durante la vigencia del contrato. De entregar la ACP una cantidad menor a la indicada en la lista de precios, el contratista tendrá derecho únicamente a la devolución del monto correspondiente del papel y cartón usado en desuso no entregado, de conformidad con el precio adjudicado. De darse lo contrario, el contratista deberá pagar el excedente entregado, no se aceptará la devolución del excedente una vez que acepte el material. Se le emitirá una factura con el monto a pagar al precio adjudicado para que realice el pago, cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la notificación.

3.7. El contratista deberá estar disponible para iniciar el trabajo objeto de este contrato una vez aprobadas las fianzas de cumplimiento y pago, pólizas de responsabilidad civil vehicular, listado de equipos a utilizar e inspección de los mismos y para esto tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación. El contratista no podrá iniciar los trabajos hasta tanto no haya sido notificado por el Oficial de Contrataciones sobre la aprobación de

las fianzas de pago y cumplimiento, la verificación de las pólizas de seguros, además de haber efectuado el pago del monto adjudicado.

4. REQUISITOS GENERALES

4.1 GARANTÍAS, FIANZAS Y SEGUROS

4.1.1 GARANTÍA DE PROPUESTA.

- a. La Autoridad establecerá el criterio o límites aplicables para el otorgamiento de las garantías. Los límites o criterios serán definidos por la Vicepresidencia de Finanzas y Administración.
- b. Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta una garantía de propuesta, la cual no será menor del diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta. Ésta garantiza a La Autoridad: (i) el mantenimiento de la oferta hecha por el contratista, (ii) el cumplimiento de éste con el pago del precio propuesto en las ventas públicas de bienes en desuso y subasta de precio más alto, y (iii) la obligación de éste de presentar las fianzas de pago o de cumplimiento exigidas por el pliego de cargos.
- c. Esta garantía tendrá una vigencia máxima de noventa (90) días calendarios a partir de la fecha establecida para el recibo de propuestas en la licitación correspondiente.
- d. La garantía en referencia podrá ser de los siguientes tipos:
 - Fianza
 - Carta de crédito irrevocable
- e. Si la garantía presentada es de tipo fianza, deberá cumplir con lo establecido en la sección "4.1.2 Fianzas".
- f. Si la garantía de propuesta presentada es una carta de crédito irrevocable, ésta deberá ser emitida por una "Institución Financiera Aceptable".
- g. Se entiende por "Institución Financiera Aceptable", toda entidad financiera legalmente establecida en la República de Panamá, con licencia general expedida por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá.
- h. Las "Instituciones Financieras Aceptables" podrán emitir cartas de crédito irrevocables hasta el límite del diez por ciento (10%) del último patrimonio publicado por la Superintendencia de Bancos de Panamá. Aquellas "Instituciones Financieras Aceptables" que sean sucursales de empresas extranjeras, podrán emitir cartas de crédito hasta un máximo del diez por ciento (10%) del último patrimonio auditado de su casa matriz, para lo cual deberán suministrar documentación que demuestre dicho valor.
- i. Las "Instituciones Financieras Aceptables" que cuenten con la "Calificación Financiera Aceptable para Cartas de Crédito", podrán emitir cartas de crédito hasta el límite del treinta por ciento (30%) del último patrimonio publicado por la Superintendencia de Bancos de Panamá, y en el caso de las sucursales de empresas extranjeras, del último patrimonio publicado de su casa matriz, para lo cual estas últimas deberán presentar documentación que demuestre dicho valor.
- j. Se entiende por "Calificación Financiera Aceptable para Cartas de Crédito" la calificación de crédito a largo plazo mínima que debe tener la institución financiera para incrementar el límite autorizado por carta de crédito, establecido en el literal "h" de esta sección: "A- "de Standard & Poors, o "A3" de Moody's Investor's Service o "A- "de Fitch Ratings. De contar con varias calificaciones de crédito a largo plazo, se tomará en cuenta la calificación con fecha más reciente.
- k. La propuesta será rechazada de plano si no es acompañada por la garantía de propuesta correspondiente.

4.1.2 FIANZAS

- a. La Autoridad establecerá el criterio o límites aplicables para el otorgamiento de las fianzas. Los límites o criterios serán definidos por la Vicepresidencia de Finanzas y Administración.
- b. El Contratista deberá presentar la fianza de cumplimiento y la fianza de pago dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
- c. La fianza de cumplimiento garantiza el cumplimiento de un contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto, y una vez cumplido éste, de corregir los defectos a que hubiere lugar. La cobertura de la fianza será del cien por ciento (100%) del monto del contrato. Esta fianza permanecerá en vigencia por el período de ejecución del contrato, y continuará vigente siempre dentro de los límites, términos y condiciones previstas en el contrato, más seis (6) meses adicionales para responder por cualquier incumplimiento no evidente al momento de la aceptación del inmueble por parte de La Autoridad.
- d. La fianza de pago garantiza el pago a terceros por servicios de mano de obra prestados y suministros de bienes utilizados en la ejecución del contrato principal. Su monto corresponderá al cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato, cuando éste sea menor de B/. 1,000,000.00; al cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato cuando éste sea superior a B/. 1,000,000.00 e inferior a los B/. 5,000,000.00; y de B/. 2,500,000.00 cuando el monto del contrato supere los B/. 5,000,000.00. Su período de vigencia corresponderá al período de ejecución del contrato, más el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la última publicación, a través de un diario de circulación nacional, del anuncio de terminación de la obra y su recibo a satisfacción por la Autoridad.
- e. Para efectos del anuncio al que se refiere el párrafo anterior, el Contratista efectuará su publicación dentro del término de treinta (30) días subsiguientes a la fecha de la resolución donde conste la entrega final de la obra objeto del contrato. El anuncio de terminación de la obra se publicará tres (3) veces consecutivas en un diario de circulación nacional.
- f. La Autoridad sólo aprobará y aceptará fianzas de propuesta, de cumplimiento y de pago cuando sean emitidas por una "Aseguradora Autorizada".
- g. Se entiende por "Aseguradora Autorizada", toda compañía de seguros legalmente establecida en la República de Panamá y autorizada por la Superintendencia de Seguros de la República de Panamá para suscribir negocios de fianzas.
- h. Las "Aseguradoras Autorizadas" deberán retener por fianza hasta un máximo del diez por ciento (10%) del último Patrimonio Técnico Ajustado establecido por la Superintendencia de Seguros de Panamá en el informe trimestral publicado durante el período en que se debe otorgar la fianza. Aquellas "Aseguradoras Autorizadas" que sean sucursales de empresas extranjeras, podrán emitir por fianza hasta un máximo del diez por ciento (10%) del último patrimonio auditado de su casa matriz, para lo cual deberán suministrar documentación que demuestre dicho valor.
- i. A efecto de permitir mayor flexibilidad en la emisión de las fianzas, se podrán constituir un máximo de cinco (5) co-fiadoras por fianza, a las que le serán aplicables los mismos requisitos, derechos y obligaciones, y sólo serán responsables por los montos establecidos para ellas, a nivel individual, en las fianzas. En caso de constituirse la fianza con varios co-fiadores, deberá nombrarse un co-fiador como líder y coordinador de la fianza, tanto para la presentación como para la ejecución.
- j. En los casos en que las fianzas excedan el límite máximo establecido para las "Aseguradoras Autorizadas" en el literal "h" de esta sección, se podrá utilizar reaseguro con compañías de seguro o reaseguradoras que cuenten con la "Calificación Financiera Aceptable para Reaseguro", siempre y cuando la estructura de reaseguro a utilizar haya sido previamente aprobada por la Autoridad para tal efecto. En estos casos, las "Aseguradoras Autorizadas" deberán retener directamente, por fianza, un mínimo del cincuenta por ciento (50%) del diez por ciento (10%) del último Patrimonio Técnico Ajustado establecido por la Superintendencia de Seguros de Panamá en el informe trimestral publicado durante el período en que se debe otorgar la fianza, y en el caso de las sucursales de empresas extranjeras, del último Patrimonio auditado de su casa matriz, para lo cual deberán suministrar documentación que demuestre dicho valor.

- k. Se entiende por "Calificación Financiera Aceptable para Reaseguro", la calificación de crédito a largo plazo mínima que debe tener la compañía de seguros o el reasegurador que suscriba alguna proporción de las fianzas como respaldo a una "Aseguradora Autorizada": "a- "de A.M. Best, o "A- "de Standard & Poors, o "A3" de Moody's Investor's Service o "A- "de Fitch Ratings. De contar con varias calificaciones de crédito a largo plazo, se tomará en cuenta la calificación con fecha más reciente.
- l. Las "Aseguradoras Autorizadas" deberán incluir en su solicitud de aprobación de la estructura de reaseguro la siguiente información:
- (1) Número y título del contrato
 - (2) Valor de cada fianza
 - (3) Valor a retener por la "Aseguradora Autorizada" en cada fianza
 - (4) Nombre de las co-fiadoras a utilizar en cada fianza, si aplica, y los valores y porcentajes que éstas suscribirán
 - (5) Nombre de las compañías de seguro o reaseguradoras a utilizar en cada fianza y los valores y porcentajes que éstas suscribirán
 - (6) La calificación de crédito a largo plazo más reciente de las compañías de seguro o reaseguradoras que estarán suscribiendo parte de las fianzas, nombre de la calificadora y número asignado por ésta de aplicar.
- m. Para la aceptación final de las fianzas que utilicen reaseguro, el Contratista deberá presentar junto con éstas la siguiente documentación:
- (1) Carta de la "Aseguradora Autorizada" que indique el número y título del contrato; el valor y porcentaje retenido por ésta en cada fianza; el nombre cada una de las compañías de seguro o reaseguradoras utilizadas, y el valor y porcentaje suscrito por cada una de éstas; y
 - (2) Carta de cada compañía aseguradora o reaseguradora utilizada en la emisión de cada fianza, que indique el número y título del contrato; y el valor y porcentaje suscrito por cada una de éstas en la emisión de las fianzas.

4.1.3 SEGUROS

4.1.3.1 El Contratista deberá presentar con la propuesta las pólizas de responsabilidad civil vehicular para los vehículos y equipo pesado que se utilicen para la ejecución de los servicios objeto de este contrato. En caso de requerirse cualquier corrección o ajuste de las mismas, el Contratista deberá presentar las correcciones, endosos o cualquier otra documentación que le sea requerida, dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de la adjudicación. En caso de necesitar una extensión de tiempo para presentar las pólizas en mención, las condiciones del párrafo 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.3 serán aplicables también a esta situación.

a. Cobertura: Las pólizas deberán cubrir daños a la propiedad y/o lesiones personales incluyendo muerte, ocasionados a la ACP y/o sus empleados o a cualquier tercero, causados por la operación de los vehículos y equipos pesados, ya sea de propiedad de, arrendado o utilizado por el Contratista, sus Sub-contratistas, o cualquier otro contratado directa o indirectamente por uno de éstos para ejecución del trabajo objeto del contrato.

b. Límites de cobertura: El Contratista mantendrá cobertura para responder por los daños ocasionados, con límites no menores a:

- (1) En caso de equipo pesado:

- (a) Lesiones personales: B/. 100,000.00 por persona y B/. 300,000.00 por accidente.
 - (b) Daños a la propiedad: B/. 100,000.00 por accidente.
- (2) En caso de vehículo utilizado con el único propósito de transportar pasajeros o mercancía liviana:
- (a) Lesiones personales: B/. 5,000.00 por persona y B/. 10,000.00 por accidente.
 - (b) Daños a la propiedad: B/. 5,000.00 por accidente.
- c. Otros términos y condiciones del seguro: Se deberá indicar que el seguro no podrá ser cancelado o modificado sin que medie notificación escrita por parte de la aseguradora al oficial de contrataciones de la ACP que administra el contrato, a la siguiente dirección:

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ
División de Administración Financiera y de Riesgos
Sección de Comercialización
Oficial de Contrataciones
Edificio 745, Corozal Oeste

La aseguradora deberá obtener acuse recibo por parte del oficial de contrataciones para que la notificación se considere válida.

La vigencia de las pólizas de seguros será desde la fecha de inicio de los trabajos objeto del contrato, hasta la terminación de los servicios, sin limitar obligaciones y responsabilidades.

5. PAGOS

5.1. El contratista tendrá que realizar un solo pago por adelantado del monto adjudicado, de acuerdo al formulario 1533, bloque 11, numeral 6.

5.2. El contratista tendrá cinco (5) días hábiles para efectuar el pago único, contados a partir de la publicación de la notificación de la adjudicación del contrato de venta en la página web de la ACP <http://micanaldepanama.com>, previo a la recolección del papel y cartón usado en desuso para el reciclaje eficaz y eficiente, objeto de este contrato.

6. CUMPLIMIENTO CON LEYES, RESTRICCIONES Y LIMITACIONES

6.1. El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales; y cualesquiera normas vigentes de la República de Panamá, aplicables a contratos de reciclaje, particularmente las de manejo de desechos y protección ambiental.

6.2. El contratista deberá pagar todos los impuestos de aduana, tasas y cargos similares que puedan ser aplicados por la República de Panamá o por cualquier otra entidad con relación al papel y cartón usado en desuso que haya adquirido de acuerdo con los términos y condiciones aquí establecidas.

6.3. La Autoridad del Canal de Panamá no será responsable de impuestos, tasas u otros cargos impositivos que puedan recaer en el contratista como resultado del presente contrato, o que hayan sido impuestos sobre cualquier propiedad transferida bajo el presente contrato, por lo que se recomienda a los proponentes investigar el monto estimado a pagar aplicable y requerido por las entidades estatales.

6.4 Se deberá cumplir con los reglamentos de ética y seguridad de la ACP.

7. SALARIO MINIMO

7.1 En los contratos de obras y prestación de servicios, los contratistas deberán pagar a sus empleados el salario mínimo por hora aplicable. Se entiende como salario mínimo por hora aplicable aquel que corresponda al mayor entre el salario mínimo que se haya establecido para el sector o rubro aplicable mediante Decreto Ejecutivo que fije las tasas de salario mínimo en todo el territorio nacional y el salario mínimo establecido de B/.2.90 por hora de conformidad con el Decreto Ejecutivo No.80 de 1984.”

8. DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL

8.1. La Autoridad del Canal de Panamá dispone de papel y cartón usado que se han declarado en desuso.

8.2. Se contempla bajo este contrato los siguientes tipos de papel y cartón usado, pero sin limitarse a: Papel blanco bond, cartón, papel periódico, papel de color, directorios telefónicos, revistas.

8.3. Todas las propiedades listadas aquí se ofrecen en base a “**como está**” y “**donde está**”.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

9.1. El contratista debe proveer el siguiente equipo y servicios para realizar este contrato:

- a. Toda la mano de obra, supervisión, equipo y vehículos necesarios para cargar, remover, y transportar el papel y cartón usado en desuso de las áreas de recolección de la ACP.
- b. El contratista deberá estar en capacidad de ubicar en el centro de acopio señalado, el medio de transporte y los equipos que utilizará para la recolección del papel y cartón usado en desuso e iniciar el retiro en un máximo de tres (3) días laborables a partir de la fecha de emisión de la orden de proceder.
- c. La recolección del papel y cartón usado en desuso se podrá efectuar en cualquier instancia de la duración del contrato sin importar la cantidad disponible, no habrá mínimos.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1. Todo trabajo debe ser ejecutado de acuerdo a las especificaciones de este contrato y estará sujeto a inspección de la ACP cuando sea necesario.

10.2. La presencia o ausencia de un inspector o de cualquier empleado de la ACP no desautoriza / relevan / eximen las actuaciones del contratista de cualquier requerimiento u obligaciones bajo este contrato.

10.3. El contratista deberá notificar las primeras 24 horas al Representante Técnico del Oficial de Contrataciones (RTOC) a través de correo electrónico cada vez que se le dañe el equipo y se vea impedido para cumplir con la recolección del papel y cartón en desuso.

10.4. En caso que el proveedor tenga que dejar el transporte en las instalaciones de la ACP, deberá proporcionar la seguridad para dejar los equipos bajo llave y el contenedor con un sello o candado hasta el siguiente día de recolección.

10.5. El contratista deberá mantener una comunicación cordial y respetuosa con el personal y representantes de la ACP. Deberá dejar las áreas y sitios de recolección de papel y cartón usado en desuso siempre limpios.

10.6. El RTOC llevará control de las entregas del papel usado en desuso como también es responsabilidad del contratista llevar su propio control. Para estos efectos el RTOC le hará entrega del formulario 9079, Certificado de Comprobación de Peso/Medida. (Ver adjunto No. 4).

10.7. En el caso de incumplimiento por parte del contratista en no proporcionar el servicio de recolección en un período máximo de 3 días laborales después de haber sido notificado, la ACP revisará en conjunto con el contratista dichas causas. En caso de ser estas causas imputables directamente al contratista seleccionado y no a eventos excepcionales, la ACP tendrá el derecho de cobrar en concepto de almacenaje la suma de B/.10.00 diarios. Este cargo será aplicado para cada día transcurrido hasta el quinto día calendario por cada punto de recolección. Finalizado este plazo de almacenaje de cinco días calendario, el contratista perderá todo derecho sobre la cantidad pagada y el bien adjudicado. (Referirse al numeral 2, segunda parte, términos y condiciones de entrega, formulario ACP 1533).

11. EQUIPO NECESARIO PARA EL TRABAJO

11.1 El contratista debe someter con la propuesta el listado de vehículos y equipos que se utilizará en la recolección.

11.2 El contratista tendrá diez (10) días contados a partir de la adjudicación del contrato para someter a inspección los equipos y/o vehículos suministrados en el listado de vehículos a ser utilizados en este contrato junto con la documentación requerida del párrafo 11.3, para garantizar que estén en buenas condiciones y que cuenta con el equipo necesario para ejecutar el contrato. En caso de necesitar una extensión de tiempo para presentar los vehículos a inspección, las condiciones del párrafo 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.3 serán aplicables también a esta situación.

11.3 Los equipos deberán pasar inspección dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, en la Unidad de Reparación Sur, Edificio 561, Corozal Oeste. Deberán suministrarle al inspector una (1) copia de los siguientes documentos: Registro Único Vehicular, Tarjeta de Pesos y Dimensiones vigente (si aplica), licencia vigente del conductor, cédula vigente del conductor.

11.4 Si alguno de los vehículos es rechazado, el contratista deberá reemplazarlo por otro que sí cumpla antes de iniciar el trabajo o dentro de un plazo no mayor de 48 horas. El contratista sólo podrá utilizar equipo previamente autorizado por la ACP. Cualquier equipo adicional, cambio o reemplazo de equipo será solicitado previamente por escrito y deberá contar con la aprobación por escrito por parte de la ACP previa inspección.

11.5 La ACP podrá rechazar la utilización de un equipo previamente autorizado, si las condiciones mecánicas o de operación del equipo han variado desde la inspección inicial y considera que su uso constituye un riesgo para la ACP.

12 ENTREGA, CARGA Y RECOLECCIÓN DEL MATERIAL

12.1 El contratista está autorizado a obtener y remover papel y cartón usado en desuso sólo del lugar exacto donde estén localizados. El contratista deberá hacer los arreglos necesarios para el empaque, remoción y transporte del material. La ACP no actuará como enlace en relación jurídica, económica o de otra índole entre el contratista y cualquier tercero.

12.2 El contratista deberá hacer todos los arreglos y ejecutar todos los trabajos necesarios para efectuar la recolección del papel y cartón usado en desuso. El contratista deberá remover el material a sus costos dentro del período de tiempo permitido en este contrato. Si el Oficial de Contrataciones determina que las fallas en la recolección del material dentro del periodo de tiempo original han sido por causas no imputables al contratista, dicha determinación se hará por escrito y una extensión de tiempo razonable será permitida para la remoción. El contratista deberá pagar a la ACP por cualquier daño a la propiedad de la ACP que cause como resultado de las operaciones de remoción ya sea de él o de sus representantes.

12.3 Segregación, escogencia, o selección del material para el propósito de efectuar remociones parciales o incrementales no será permitido excepto cuando el Oficial de Contrataciones lo autorice o prescriba específicamente.

12.4. Procedimiento para la recolección del papel y cartón usado en desuso:

- El Representante Técnico del Oficial de Contratos (RTOC) notificará al contratista y coordinará la recolección del papel y cartón usado en desuso. La ACP entregará un comprobante de peso, formulario 9079 al contratista el cual incluirá la fecha, cantidad en libras y el número de placa del vehículo. Dos copias del comprobante de peso será entregada al contratista o su delegado, una para su constancia y otra para entregar en la garita de seguridad a la salida del complejo, y la ACP retendrá la original para sus registros.

12.5. Horario de recolección:

- El contratista podrá recolectar el papel y cartón usado en desuso de las instalaciones de la ACP en horario acordado con el punto de contacto de la ACP quien es el RTOC, de lunes a viernes entre las 7:30 a.m. y las 2:30 p.m., excepto los días libres y feriados establecidos o anunciados por la ACP. El pesaje se llevará a cabo, previa coordinación, entre 7:30 a.m. y 10:30 a.m. y entre 12:00 p.m. y 2:30 p.m.

12.6. Los puntos de acopio para este contrato son:

- a. Edificio 533, Corozal Oeste.
- b. Edificio 711, Corozal Oeste.
- c. Contenedor ubicado a un costado del Edificio 673, Corozal Oeste. (Temporal)
- d. Edificio 42, Gatún en el Sector Atlántico-

12.7. El Oficial de Contrataciones podrá establecer sitios adicionales temporales o transitorios de acuerdo a las necesidades de la ACP. De igual manera podrá variar la frecuencia de remoción si las condiciones lo ameritan.

13. PROCEDIMIENTO DE PESAJE

13.1. Todo transporte utilizado por el contratista, sea camión, vehículo o contenedor, debe pesarse antes de iniciar la recolección para determinar la tara del mismo en la pesa camionera de la ACP, ubicada en el Edificio 438, Corozal Oeste, Sector Pacífico y en el edificio 5099 en el Área Industrial de Cristóbal, Sector Atlántico.

13.2. Una vez cargado el transporte, el contratista deberá coordinar con el RTOC para el pesaje final y la salida de la carga.

13.3. El pesaje se documentará en el formulario 9079, el cual incluye la siguiente información: fecha, hora, peso del papel o cartón en desuso por línea, número de placa del vehículo, número de placa del remolque y el nombre y número de identidad personal del conductor. El contratista o su delegado deben firmar el formulario 9079 certificando la entrega de los bultos de papel o cartón usado en desuso.

13.4. Finalizado el pesaje el RTOC, entregará al contratista dos copias del formulario 9079 y éste a su vez deberá entregarle una de las copias al guardia de seguridad de la ACP al momento de salir del complejo de Corozal Oeste-Sector Pacífico o de Gatún en el Sector Atlántico.

13.5. La ACP se reserva el derecho de escoltar a los vehículos del contratista del centro de acopio a la pesa camionera y dentro de sus instalaciones.

14. REPRESENTANTE DEL OFICIAL DE CONTRATACIONES

14.1 El Oficial de Contrataciones puede designar un representante (ROC) y un representante técnico (RTOC) para el propósito de actuar como contraparte en todas las materias relacionadas con el trabajo bajo este contrato, excepto donde lo especifique.

14.2 El ROC no tendrá la autoridad de modificar cualquiera de los términos del contrato, o hacer la aceptación final. El Oficial de Contratos notificará al contratista por escrito la designación del ROC y del RTOC.

15. CAMBIOS

15.1 Ninguna persona está autorizada a realizar cambios en las provisiones de este contrato sin la autorización escrita del Oficial de Contrataciones.

ADJUNTO NO.2

FIANZAS

PROPUESTA, CUMPLIMIENTO Y PAGO

**AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ
FIANZA DE PROPUESTA**

Número de fianza:
Contratista Proponente (EL CONTRATISTA):
Fecha:
Cantidad Total de la Fianza:
Licitación No.:

Conste por el presente documento que LA FIADORA (y COFIADORAS de darse el caso) suscrita(s) a continuación, por este medio le garantiza(n) a LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ, en adelante denominada LA AUTORIDAD, el mantenimiento de la oferta hecha por EL CONTRATISTA y la obligación de este de presentar las fianzas de pago o de cumplimiento exigidas por el pliego de cargos en la licitación arriba enunciada. En la venta pública de bienes en desuso y subasta de precio más alto, este documento garantiza, además de las obligaciones antes indicadas, el cumplimiento de EL CONTRATISTA con el pago del precio propuesto.

Por lo tanto, en el evento de la adjudicación por parte de LA AUTORIDAD del contrato resultante de la licitación precitada a EL CONTRATISTA, y que éste se negare a mantener su oferta, o incumpla su obligación de presentar las fianzas de pago, o de cumplimiento exigidas por el pliego de cargos, o incumpla con el pago del precio propuesto en caso de ventas públicas y subastas; LA AUTORIDAD ejecutará la presente fianza de propuesta por el monto máximo arriba establecido, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

1. LA FIADORA y COFIADORA(S) garantiza(n) a LA AUTORIDAD: (i) el mantenimiento de la oferta hecha por EL CONTRATISTA, (ii) el cumplimiento de éste con el pago del precio propuesto en las ventas públicas de bienes en desuso y subasta de precio más alto, y (iii) la obligación de éste de presentar las fianzas de pago o de cumplimiento exigidas por el pliego de cargos. LA FIADORA y COFIADORA(S) no asume(n) la obligación de expedir las fianzas de cumplimiento o de pago correspondientes.
2. LA FIADORA y COFIADORA(S) será(n) responsable(s) ante LA AUTORIDAD por el monto asumido por cada una en este documento.
3. Esta fianza será válida por un término de noventa (90) días contados a partir de la fecha establecida para el recibo de propuestas en la licitación correspondiente. Esta fianza permanecerá vigente hasta el rechazo de la propuesta hecha por EL CONTRATISTA o la devolución de la fianza de EL CONTRATISTA, lo que ocurra primero, pero en ningún caso más allá de los noventa (90) días contados a partir de la fecha establecida para el recibo de propuestas en la licitación correspondiente.
4. En caso de que EL CONTRATISTA incumpliese en su obligación de mantener su oferta, o de presentar las fianzas de pago, o de cumplimiento que fuesen exigidas por el pliego de cargos, o incumpla con el pago del precio propuesto en las ventas públicas y subastas; LA AUTORIDAD notificará por escrito dicho incumplimiento a LA FIADORA

y COFIADORA(S), a fin de que ésta(s) paguen el importe de esta fianza a LA AUTORIDAD dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del recibo del aviso de incumplimiento.

5. Cualquier disputa o controversia proveniente de, o relacionada con esta fianza, así como la interpretación, aplicación, y ejecución de la misma, será resuelta por medio de arbitraje en derecho, en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Panamá, y de conformidad con los reglamentos establecidos para tales efectos. Cualquiera demanda arbitral que inicie LA AUTORIDAD deberá entablarse contra EL CONTRATISTA conjuntamente con LA FIADORA y COFIADORA(S).

En fe de lo cual, se suscribe esta Fianza en la ciudad de Panamá, en la fecha indicada en la cabecera de este documento.

CONTRATISTA

1. Nombre de la Compañía	
2. Firma	
3. Nombre y Título	

FIADORA

1. Nombre de la Compañía		Monto Afianzado
2. Firma Autorizada		
3. Nombre		

COFIADORA No. 1

1. Nombre de la Compañía		Monto Afianzado
2. Firma Autorizada		
3. Nombre		

COFIADORA No. 2

1. Nombre de la Compañía		Monto Afianzado
2. Firma Autorizada		
3. Nombre		

COFIADORA No. 3

1. Nombre de la Compañía		Monto Afianzado
2. Firma Autorizada		
3. Nombre		

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO
PAGADERA A REQUERIMIENTO**



CONTRATOS DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

ACP 1539 (FAA) Rev. 10-2007
Página 1 de 2

Número de Fianza:
Nombre de la Persona Natural o Jurídica (LA EMPRESA):
Fecha:
Cantidad Total de la Fianza:
Contrato No. (EL CONTRATO):

Conste por el presente documento que LA FIADORA (y COFIADORAS de darse el caso) suscrita(s) a continuación, por este documento otorga(n) fianza irrevocable, de realización automática incondicionada, por la cantidad total arriba suscrita, a favor de la AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ, en adelante denominada LA AUTORIDAD, para garantizarle a esta el cumplimiento del pago de las sumas que LA EMPRESA le adeude, por causa de cualquier incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATO por LA EMPRESA, de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

1. Queda entendido que la presente fianza se hará efectiva en el momento de existir cualquier incumplimiento de EL CONTRATO por parte de LA EMPRESA.
2. Todo requerimiento de pago que haga LA AUTORIDAD se hará mediante una simple declaración escrita, enviada por telefax o entregada en las oficinas de LA FIADORA (y COFIADORAS de darse el caso), en la que LA AUTORIDAD exprese que ha surgido un incumplimiento por causa de EL CONTRATO por parte de LA EMPRESA. Una vez que LA FIADORA (y COFIADORAS de darse el caso) reciba(n) esta declaración escrita, contará(n) con treinta (30) días calendario para hacer efectivo el pago a LA AUTORIDAD del valor correspondiente.
3. En caso de suscribirse una o más COFIADORA(S) para garantizar los pagos detallados en esta fianza, estas serán responsables por dichos pagos hasta el monto asumida por cada una en este documento.
4. Esta fianza permanecerá en vigencia por el período de ejecución de EL CONTRATO, y continuará vigente siempre dentro de los límites, términos y condiciones previstas en EL CONTRATO, mas seis (6) meses adicionales para responder por cualquier incumplimiento no evidente al momento de la aceptación del inmueble por parte de LA AUTORIDAD.
5. LA AUTORIDAD se reserva el derecho de modificar EL CONTRATO amparado por esta fianza, y en el caso de que dichas modificaciones aumenten el monto de las obligaciones amparadas, de exigir el reemplazo de la presente fianza por otra del valor correspondiente.
6. Cualquier disputa o controversia proveniente de, o relacionada con, esta fianza, así como la interpretación, aplicación, y ejecución de la misma, será resuelta por medio de arbitraje de derecho, en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Panamá, y de conformidad con los reglamentos establecidos para tales efectos.

En fe de lo cual, se suscribe esta Fianza en la ciudad de Panamá, en la fecha indicada en la cabecera de este documento.

LA EMPRESA

1. Nombre	
2. Firma	
3. Nombre y Título	

FIADORA

1. Nombre de la Compañía		Monto Afianzado
2. Firma Autorizada		
3. Nombre		

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

FIANZA DE CUMPLIMIENTO
PAGADERA A REQUERIMIENTO



CONTRATOS DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

ACP 1539 (FAA) Rev. 10-2007
Página 2 de 2

Número de Fianza:
Nombre de la Persona Natural o Jurídica (LA EMPRESA):
Fecha:
Cantidad Total de la Fianza:
Contrato No. (EL CONTRATO):

COFIADORA No. 1

1. Nombre de la Compañía		Monto Afianzado
2. Firma Autorizada		
3. Nombre		

COFIADORA No. 2

1. Nombre de la Compañía		Monto Afianzado
2. Firma Autorizada		
3. Nombre		

COFIADORA No. 3

1. Nombre de la Compañía		Monto Afianzado
2. Firma Autorizada		
3. Nombre		

COFIADORA No. 4

1. Nombre de la Compañía		Monto Afianzado
2. Firma Autorizada		
3. Nombre		

**AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ
FIANZA DE PAGO**



1527 (FAA) Rev. 10-2007

Número de Fianza:
Contratista (EL CONTRATISTA):
Fecha:
Cantidad de la Fianza:
Contrato No. (EL CONTRATO):

Conste por el presente documento que LA FIADORA y COFIADORAS (de darse el caso) suscritas a continuación, por este medio le garantiza(n) a las personas que hayan prestado servicios de mano de obra o suministrado materiales a EL CONTRATISTA, que recibirán las sumas que éste les adeude, no pagadas, en concepto de mano de obra prestada o materiales suministrados en cumplimiento de la obra objeto de EL CONTRATO.

Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATISTA incumpla con el pago por servicios de mano de obra prestada o el suministro de materiales utilizados en la ejecución de EL CONTRATO e incorporados a la obra, LA FIADORA y COFIADORA(S) estará(n) obligada(s) a cumplirlo, de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

1. LA FIADORA y COFIADORA(S) garantizan a LA AUTORIDAD que las personas que hayan prestado servicios de mano de obra o suministrado materiales a EL CONTRATISTA, recibirán las sumas que éste les adeude, no pagadas, prestadas en cumplimiento de la obra objeto de EL CONTRATO.
2. LA FIADORA y COFIADORA(S) renuncian a la notificación por parte de LA AUTORIDAD de las modificaciones a EL CONTRATO, siempre y cuando estas no excedan, en su totalidad, al quince (15) por ciento de la cuantía del contrato original, y no varíen de manera sustancial el objeto del mismo.
3. A los trabajadores se les pagará las sumas que EL CONTRATISTA les adeude por prestaciones obrero-patronales provenientes de servicios prestados bajo EL CONTRATO. En todo caso el pago de las prestaciones está también limitado a:
 - a. Vacaciones y decimotercer mes proporcionales.
 - b. No más de los salarios dejados de pagar por EL CONTRATISTA, por el tiempo trabajando en EL CONTRATO.
 - c. Cuotas y recargos obrero-patronales adeudados por EL CONTRATISTA a la Caja del Seguro Social por razón de EL CONTRATO.
 - d. La suma retenida por concepto de Impuesto Sobre la Renta y Seguro Educativo correspondiente a los salarios devengados por la mano de obra de EL CONTRATISTA en EL CONTRATO.
 - e. Cualquier otra prestación o aporte laboral establecido en la Ley, que se le adeude a la mano de obra por razón de EL CONTRATO.
 - f. Para calcular el monto a pagar en los renglones anteriores, se considerará únicamente los servicios prestados en EL CONTRATO durante el tiempo que la persona trabajó directamente en la ejecución de EL CONTRATO.
4. A cada proveedor se le pagará el valor del material suministrado bajo EL CONTRATO que se le adeude.
5. En caso de suscribirse una o más COFIADORA(S) para garantizar los pagos detallados en esta fianza, estas serán responsables con LA FIADORA por dichos pagos hasta el monto y en la proporción asumida por cada una.
6. Esta fianza permanecerá vigente hasta 180 días después del último anuncio de aceptación de la obra, que hará EL CONTRATISTA por tres (3) veces consecutivas en un diario de circulación nacional, informando que la obra ha sido recibida a satisfacción por LA AUTORIDAD, y quien tenga reclamos pendientes contra EL CONTRATISTA por servicios de mano de obra prestados o materiales suministrados, deberá presentarlos dentro de los 180 días siguientes. En todo caso, EL CONTRATISTA, para recibir el pago final, se obliga a hacer las publicaciones respectivas dentro del término de 30 días subsiguientes a la fecha de la aceptación final de la obra por parte de LA AUTORIDAD.
7. Toda reclamación o demanda proveniente de, o relacionada con, esta fianza, deberá entablarse por las personas que hayan prestado servicios de mano de obra o suministrado materiales a EL CONTRATISTA en contra de EL CONTRATISTA conjuntamente con LA FIADORA y COFIADORA(S). Para estos efectos, LA AUTORIDAD suministrará, a requerimiento, copias de la presente fianza a las personas que hayan prestado servicios de mano de obra o suministrado materiales a EL CONTRATISTA.
8. Queda expresamente estipulado que en ningún caso, LA FIADORA y COFIADORA(S) estará(n) obligada(s) a pagar sumas que EL CONTRATISTA adeude a terceros por razón de préstamos, suministros de carburantes o lubricantes, reparaciones mecánicas, servicios de consultoría o honorarios profesionales.
9. LA FIADORA y COFIADORA(S) pagará(n) primero las sumas correspondientes a la mano de obra. Las deudas por mano de obra serán cubiertas en su totalidad si el importe de todos esos créditos fuere inferior al importe de esta fianza, más si los créditos por mano de obra superasen el importe de la fianza, entonces los créditos por mano de obra serán pagados a prorrata.
10. Después de pagadas las deudas por mano de obra, LA FIADORA y COFIADORA(S) pagará(n) en su totalidad las sumas que EL CONTRATISTA adeude a los proveedores de materiales incorporados a la obra si el importe de la fianza fuere suficiente para ello, más si no lo

fuera, entonces LA FIADORA y COFIADORA(S) pagará las sumas adeudadas a tales proveedores de conformidad con las reglas de prelación establecidas en las leyes civiles. LA FIADORA y COFIADORA(S), en todo caso, podrá(n) optar por consignar la suma para su distribución.

11. En caso de que hubiere subcontratistas con créditos pendientes contra EL CONTRATISTA por razón de subcontratos inherentes a EL CONTRATO, a éstos se les pagará el importe de los materiales y mano de obra suministrados y no pagados, utilizados e incorporados a LA OBRA. En todo caso, el monto reclamado no podrá exceder el saldo del subcontrato adeudado por EL CONTRATISTA.
12. LA FIADORA Y COFIADORA(S) harán los pagos bajo esta fianza después de presentadas las facturas, comprobantes u órdenes de compra, planillas y demás elementos de prueba que establezcan que el material fue suministrado, o la mano de obra fue prestada, y que el uno, la otra o ambos, según sea el caso, fueron incorporados a la obra y no pagados.

En fe de lo cual, se suscribe esta Fianza en la ciudad de Panamá, en la fecha indicada en la cabecera de este documento.

CONTRATISTA

1. Nombre de la Compañía	
2. Firma	
3. Nombre y Título	

FIADORA

1. Nombre de la Compañía		Monto Afianzado
2. Firma Autorizada		
3. Nombre		

COFIADORA No. 1

1. Nombre de la Compañía		Monto Afianzado
2. Firma Autorizada		
3. Nombre		

COFIADORA No. 2

1. Nombre de la Compañía		Monto Afianzado
2. Firma Autorizada		
3. Nombre		

COFIADORA No. 3

1. Nombre de la Compañía		Monto Afianzado
2. Firma Autorizada		
3. Nombre		

COFIADORA No. 4

1. Nombre de la Compañía		Monto Afianzado
2. Firma Autorizada		
3. Nombre		

ADJUNTO NO.3

EJEMPLO DE CARTAS

**PERSONA NATURAL
Y JURÍDICA**

PERSONA NATURAL

Señores
Equipo de Venta y Disposición de Bienes Excedentes
Autoridad del Canal de Panamá
Ciudad

Respetados señores:

Quien suscribe _____, actuando en mi propio nombre y representación y con cédula No. _____, hago constar que he girado el cheque No. _____ A favor de la Autoridad del Canal de Panamá, y debidamente certificado, con la finalidad de que sea presentado y utilizado como garantía por el señor _____, con cédula No. _____ Dentro de la Licitación No. _____ De fecha _____ para la adquisición de _____.

Atentamente,

Nombre
Cédula No.

PERSONA JURÍDICA

Señores
Equipo de Venta y Disposición de Bienes Excedentes
Autoridad del Canal de Panamá
Ciudad

Respetados señores:

Quien suscribe _____, actuando en mi calidad de
_____ de la empresa _____, con
RUC _____, hago constar que se ha girado el cheque No. _____
fechado _____ a favor de la Autoridad del Canal de Panamá, y debidamente
certificado, con la finalidad de que sea presentado y utilizado como garantía por el señor
_____, con cédula No. _____ Dentro
de la Licitación No. _____ De fecha _____ para la adquisición de
_____.

Atentamente,

Nombre
Cédula No.

ADJUNTO NO.4

CERTIFICADO DE COMPROBACIÓN DE PESO/MEDIDA

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ
CERTIFICADO DE COMPROBACIÓN DE PESO / MEDIDA

FECHA DE ENTRADA

FECHA DE SALIDA

I. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA					
NOMBRE DEL CONTRATISTA					
NÚMERO DEL CONTRATO					
II. INFORMACIÓN DEL DESECHO					
TIPO DE DESECHO	<input type="checkbox"/> METAL FERROSO	<input type="checkbox"/> METAL NO FERROSO	<input type="checkbox"/> RECICLAJE	<input type="checkbox"/> OTRO _____	
ACEITE USADO	MEDIDA _____ galones				
UBICACIÓN/SECTOR DEL DESECHO	PACÍFICO <input type="checkbox"/> Corozal <input type="checkbox"/> Miraflores <input type="checkbox"/> Pedro Miguel <input type="checkbox"/> Lado Oeste <input type="checkbox"/> Otro				
	ATLÁNTICO <input type="checkbox"/> Monte Esperanza <input type="checkbox"/> Gatún <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> GAMBOA				
	EDIFICIO / ÁREA <input type="checkbox"/> 500 <input type="checkbox"/> 646 <input type="checkbox"/> 745 <input type="checkbox"/> Otro _____				
III. PERSONAL Y VEHÍCULO DEL CONTRATISTA					
INFORMACIÓN DE ENTRADA			INFORMACIÓN DE SALIDA		
NOMBRE DEL CONDUCTOR			NOMBRE DEL CONDUCTOR		
NO. DE CÉDULA			NO. DE CÉDULA		
VEHÍCULO ARTICULADO		REGISTRO ÚNICO VEHICULAR NO. _____			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CABEZAL	<input type="checkbox"/> MESA	<input type="checkbox"/> CONTENEDOR	<input type="checkbox"/> ROLL OFF	<input type="checkbox"/> CISTERNA
NO. DE PLACA					
CONFIRMACIÓN DE ENTREGA			PESO VACÍO (TARA)		
Recibido por: _____ Nombre del representante de la empresa (En letra de molde) _____ Firma					
Entregado por: _____ Nombre del empleado de la Autoridad del Canal de Panamá (En letra de molde) _____ Firma			PESO LLENO		
Certifico que los pesos aquí listados fueron pesados por una báscula certificada de la Autoridad del Canal de Panamá					
Observaciones					

NOTA A PROTECCION DEL CANAL: verificar que el No. de placa y la confirmación de entrega esté completo. Al finalizar la revisión introducir el certificado de peso en el buzón situado en la garita.